



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### DEPARTAMENTO DE FOMENTO

**ASUNTO: Aprobación de la convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo para cubrir los puestos de vigía que se precisen del Plan de Vigilancia y Salvamento de Playas temporada 2016**

RMC/IS

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

#### MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

Las presentes encuentran motivación en la propuesta que dirige el Sr. Concejel Delegado de Playas, con fecha 18 de mayo de 2016, que reproduzco literalmente:

<< El Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2016 supone un servicio esencial que deber prestarse por el Ayuntamiento al no gestionarse por Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSC) de la provincia de Cádiz. Esta competencia supone una obligación en consonancia con el ACUERDO de 9 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al Municipio de Tarifa (Cádiz) (BOJA 6.6.2006, número: 107), con los efectos previstos en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, y para dar respuesta a las necesidades que suponen el incremento de población que sufre Tarifa durante los meses de verano.

Para dar respuesta al contenido del servicio público que engloba el citado Plan con fecha 06 de Mayo de 2016, se hace público en la página web del Ayuntamiento de Tarifa el Decreto 2016/1167 de fecha 6.05.2016. Aprobación de Bases para la formación de una BOLSA DE EMPLEO. Personal del Dispositivo de Vigilancia y Salvamento de Playas Temporada 2016, que se modifica por Resolución 2016/1226 de fecha 11.05.2016. Modificación de bases para la formación de una bolsa de empleo para cubrir los puestos que se indican del Plan de Vigilancia y Salvamento de Playas Temporada 2016. Sin embargo, para mejorar el contenido de dicho servicio resulta contar con vigías, a los que se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Permanecerán en los puestos de vigías que se les encomiende desde el comienzo del servicio hasta el ocaso. Para ausentarse de cualquier puesto de vigía tendrá que contar con la autorización del Concejel Delegado de Playas siendo sustituido mientras por otro vigía en la misma zona.
- Sus funciones principales son realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se origine.
- Cuando observen alguna anomalía, lo comunicarán a la embarcación más cercana para su comprobación y al concejal Delegado de Playas.
- Cuando navegue la embarcación de su zona, le prestara especial seguimiento durante los trayectos e intervenciones que realicen.



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Además de la vigilancia de los usuarios de la playa también estarán atentos a cualquier daño al medio ambiente, tales como manchas o animales muertos en el agua, etc.
- La responsabilidad del cuidado y mantenimiento de la torre es única y exclusivamente del vigía así como el material que disponga.
- El concepto de operatividad de la torre es que la torre quede completamente abierta, con la bandera colocada y con el vigía totalmente operativo en su puesto de trabajo (parte superior de la torre).>>

Se incorporan al expediente nº: Genérico 2016/81 los siguientes informes:

Del Técnico de Fomento, Intervención y del Asesor Jurídico de Personal.

### FUNDAMENTOS

Analizada la Memoria de la Concejalía proponente de la contratación y emitido informe por el Técnico de Fomento, con fecha 31/05/2016, que a modo de conclusión hace constar:

<< Visto lo anterior, bajo el criterio del que suscribe, se puede concluir que convocatoria y las bases de la bolsa de empleo de vigías del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016 para cubrir las necesidades que se precisen de contratación como personal laboral temporal en las playas del Ayuntamiento de Tarifa durante la temporada estival de 2016, se ajustan a los principios legales para el acceso al empleo público que indica el Estatuto Básico del Empleado Público >>

Por el Interventor, con fecha 31/05/2016, se emite informe que a modo de conclusión hace constar:

<<Los temas de personal en tanto en cuanto no generen un expediente de gasto no son del ámbito de competencia de la Intervención>>

Por el Asesor Jurídico de Personal, con fecha 2/06/2016, se emite informe que a modo de conclusión hace constar:

<<Por el Departamento de Personal se informará en el momento de la contratación. >>

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases de la bolsa de empleo de vigías del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016 para cubrir las necesidades que se precisen de contratación como personal laboral temporal en las playas del Ayuntamiento de Tarifa durante la temporada estival de 2016.



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### **Base 1ª.- Objeto de la Convocatoria.-**

**1.-1.-** Es objeto de esta convocatoria la selección de vigías y constituir una bolsa de empleo de vigías del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016, para cubrir las necesidades que se precisen de contratación como personal laboral temporal en las playas del Ayuntamiento de Tarifa durante la temporada estival de 2016. Las contrataciones se irán realizando por orden de prelación de mayor a menor puntuación como se determinan en las Bases, durante el periodo comprendido desde junio a septiembre, en función de las necesidades del servicio.

Los aspirantes, en su caso, nombrados formalizarán contrato laboral, de carácter temporal y duración determinada (obra o servicio), en régimen de jornada completa, al amparo del artículo. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

### **2.2. Los puestos a dotar y sus características son los siguientes:**

#### **VIGÍAS.**

**Número de puestos:** en función de las necesidades.

#### **Funciones:**

- Permanecerán en los puestos de vigías que se les encomiende desde el comienzo del servicio hasta el ocaso. Para ausentarse de cualquier puesto de vigía tendrá que contar con la autorización del Concejal Delegado de Playas siendo sustituido mientras por otro vigía en la misma zona.
- Sus funciones principales son realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se origine.
- Cuando observen alguna anomalía, lo comunicarán a la embarcación más cercana para su comprobación y al concejal Delegado de Playas.
- Cuando navegue la embarcación de su zona, le prestara especial seguimiento durante los trayectos e intervenciones que realicen.
- Además de la vigilancia de los usuarios de la playa también estarán atentos a cualquier daño al medio ambiente, tales como manchas o animales muertos en el agua, etc.
- La responsabilidad del cuidado y mantenimiento de la torre es única y exclusivamente del vigía así como el material que disponga.
- El concepto de operatividad de la torre es que la torre quede completamente abierta, con la bandera colocada y con el vigía totalmente operativo en su puesto de trabajo (parte superior de la torre).

### **2.3.- Horario y jornada de trabajo:**



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

De conformidad con las normas de funcionamiento del Plan de Vigilancia y Salvamento de Playas del Ayuntamiento de Tarifa el periodo de contratación, y por tanto de la bolsa, abarca un máximo de tres meses, en función de las necesidades del servicio, con un calendario estimado del 20 de junio al 19 de septiembre de 2016 ambos inclusive.

La jornada tendrá el carácter de completa, de lunes a domingo y con los descansos establecido en la Ley. Todo ello sujeto a modificaciones en función de necesidades del servicio. La asignación de las playas, a las que serán destinados los Vigías, será potestativa del Ayuntamiento de Tarifa.

### 2.4.- Retribuciones y condiciones laborales:

Las establecidas en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Tarifa y en las presentes bases.

### Base 2ª.- Requisitos de los/las aspirantes.-

**2.1.-** Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ser nacional de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que -en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España- le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o ser nacional de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**2.2.-** Los presente requisitos se entienden referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### **Base 3ª.- Solicitudes.-**

**3.1.- Instancias.** Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en otros Registros Públicos y por correo; en estos dos últimos supuestos en los términos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hará constar en la instancia declaración expresa de reunir los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto, en el modelo que se adjunta a estas bases (Anexo I), que se facilitará en las dependencias del Ayuntamiento y que, igualmente, podrá obtenerse en la página web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com)

### **3.2.- Plazo:**

Diez días naturales desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarifa y página web municipal.

### **3.3.- Documentación:**

A las instancias se acompañará:

- Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos justificativos de los méritos alegados y objeto de valoración en la fase de concurso, que serán originales o copias cotejadas. No se tendrán en cuenta ni se valorarán aquellos méritos que no hayan sido alegados ni acreditados en la forma establecida en las presentes bases y en el momento de expiración del plazo para presentar las instancias; sin que proceda otorgar plazo alguno de subsanación.

### **3.4 .-Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal. Dicha lista será única y tendrá carácter definitivo, siendo determinante a los efectos de interponer los recursos oportunos. No obstante, indicará los defectos que pudieran ser objeto de subsanación, admitiéndose ésta hasta el mismo momento de inicio de celebración del proceso selectivo.

### **Base 4ª.- Comisión de Calificación.**

**4.1.- Composición:** La Comisión de Calificación estará compuesto por los siguientes miembros:



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

-Presidente: D. Bartolomé Oliva Cantero en calidad de Coordinador de Protección Civil.

Suplente: D<sup>a</sup> Francisca Aranda Avilés en calidad de Auxiliar Administrativo.

-Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

-Vocales:

· D. Carlos Rodríguez Alba en calidad de Técnico.

Suplente: D. Ramón Moya Canas en calidad de Técnico de Fomento.

· D. Juan Antonio Benítez Navarro en calidad de Policía Local.

Suplente: D. Ignacio Serrano Serrano en calidad de Técnico Auxiliar de Rentas.

En la composición de la Comisión de Calificación se velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se estará a lo establecido por los artículos 60 y 61 del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a órganos de selección.

La Comisión de Calificación se reserva la posibilidad de incorporar al desarrollo de las pruebas asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente, el Secretario de la Comisión de Calificación actuará –en funciones de asesoramiento y fe pública- con voz, pero sin voto.

### 4.2.- Criterios de actuación :

La Comisión de Calificación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, Presidente y Secretario/a.

Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

La actuación de la Comisión de Calificación habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la LRJ y PAC y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates que se produzcan el voto de calidad del/de la Presidente/a.

La Comisión de Calificación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso; siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo antes de la calificación de la prueba



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final.

### 4.3.-Abstención y recusación:

Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir comunicándolo así a la autoridad competente, y los/las aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJ y PAC, artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público; así como cuando hubieran realizado tareas de preparación para cualquier prueba de ingreso en la Administración o empresa privada, de uno o más aspirantes que resulten admitidos en la convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquélla.

### Base 5ª.- Procedimiento de formación de bolsa de trabajo:

#### 5.1.- Fase de Concurso : (máximo de 8 puntos)

Finalizada la Fase de Oposición, el tribunal calificará y valorará los méritos de las personas que hayan superado aquélla. Serán únicamente calificados y valorados los méritos alegados y probados, no teniéndose en cuenta los méritos que no hayan sido alegados al momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo y que, asimismo, no hayan sido debidamente justificados en la forma establecida en estas bases. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

BAREMO:

#### 1.1.- Por experiencia profesional: (hasta 3 puntos)

Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

#### 1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 1 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

— De 100 a más horas.....	1 puntos
— De 75 o más horas.....	0,85 punto
— De 50 o más horas.....	0,75 puntos
— De 25 o más horas.....	0,5 puntos
— De 15 o más horas.....	0,20 puntos

1.3) - Prestación de servicios como voluntario en Protección Civil en el municipio de Tarifa, para miembros en activo: (3 puntos).



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Menos de 15 horas ..... 0,50 puntos
- Desde 16 a 25 horas ..... 1 punto.
- Desde 26 a 50 horas ..... 2 puntos.
- Más de 50 horas ..... 3 puntos

1.4) Titulaciones Académicas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir:  
(hasta un máximo de 1 punto)

- Licenciatura: 1 puntos.
- Diplomado universitario: 0,50 puntos.
- Técnico superior en formación profesional o equivalente: 0'25 puntos.

### Forma de acreditar los méritos:

La experiencia laboral se acreditará mediante certificado o informe comprensivo de los servicios prestados, expedido por la Administración o empresa contratante, con indicación del tiempo, categoría y tareas desarrolladas o, en su defecto, mediante copia compulsada de los contratos de trabajo acompañada de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se prorratearán por meses los períodos inferiores al año.

Las titulaciones, cursos y otros méritos se acreditarán con el correspondiente título o certificado acreditativo.

Los méritos que no se acrediten conforme a lo establecido en estas bases no serán computados.

### 5.2.- Fase de Oposición :

Se desarrollarán tres ejercicios, con carácter obligatorio, en el caso de superar el primero, y eliminatorio cada uno de ellos, sin que pueda compensarse uno de ellos con la mayor puntuación obtenida en el otro:

#### Primer ejercicio:

Subida a la torreta de vigilancia.

Esta prueba se calificará de “apto” y “no apto”, siendo eliminados de la misma los aspirantes que no suban a la torreta en un tiempo máximo de un minuto.

#### Segundo ejercicio:



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conocimientos. Consiste en responder a un cuestionario sobre las funciones propias de la plaza de vigía (socorrismo, primeros auxilios, Ordenanza Municipal de Playas, conocimiento sobre el material y su uso, etc.).

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

### Tercer ejercicio:

Práctico.

Contestar cinco preguntas sobre un supuesto práctico relacionado con las funciones y tareas del puesto de vigía que proponga el tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación total y definitiva de la fase de oposición, vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero.

### **Base 6ª.- Desarrollo de las pruebas.**

Los aspirantes admitidos serán convocados para realizar las pruebas mediante llamamiento único, el cual será publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento de Tarifa, con indicación de día y hora y lugar de celebración y con un mínimo de cinco días de antelación.

Quienes no comparezcan, salvo causa debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, serán excluidos decayendo en su derecho.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

### **Base 7ª.- Calificación definitiva.**

Las listas, una vez elaboradas conforme a la propuesta de la Comisión de Calificación, se aprobarán por el órgano municipal competente en materia de personal, y vendrán determinadas por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), conforme al apartado anterior.

Si resultara igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de prioridad en la lista, éste se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y de persistir quien hubiera



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

alcanzado mayor puntuación en el primero de los ejercicios de ésta y, por último, será determinante la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir aún el empate se determinará por orden alfabético de apellidos y nombre.

La Comisión de Calificación hará pública la puntuación en la bolsa que dé lugar a un orden de llamamiento para contratos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web municipal.

### **Base 8ª.- Presentación de documentos y contratación**

Las personas que sean llamadas para formalizar contrato deberán aportar, en el plazo de 7 días naturales desde el llamamiento para la contratación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, aportando a tal efecto:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones; o de compatibilidad expedido por el órgano competente para los supuestos de minusvalías y que deberá hacer expresa referencia a las funciones propias del puesto; requisito sin el cual no será admitido.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Copia compulsada de las titulaciones exigidas.

Si, salvo casos de fuerza mayor, el/la interesado/a no presentara la documentación requerida o no procediera a la formalización del contrato, quedarán anuladas todas las actuaciones del interesado/a; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

### **BASE FINAL.**

Primera.- Formación de una bolsa de empleo de vigías del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016 para cubrir las necesidades que se precisen de contratación como personal laboral temporal en las playas del Ayuntamiento de Tarifa durante la temporada estival de 2016.

Finalizada la valoración prevista en el apartado 7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN., y una vez hecha pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes,



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

los interesados podrán interponer reclamaciones en el plazo de tres días naturales ante el Tribunal, debiendo resolverse las reclamaciones formuladas por el Tribunal.

La relación definitiva con los aspirantes que conforman la bolsa de empleo para cubrir las necesidades que se precisen en el Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2016, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

**SEGUNDA.-** Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

**TERCERA.-** Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria y su exposición y de las Bases en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Tarifa.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,  
El Alcalde

Doy fe,  
El Secretario General